



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.

ED/185/2018

1. – En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección B, tomo 214, hoja 81, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02.09.Burgos-Aranda (masas de agua: DU-400039 Aluvial del Duero: Aranda Tordesillas, DU 400042 Riaza).

Expediente: IP-2096/2016-BU.

– Número: 20962006.

– Clase y afección: Usos domésticos.

– Titular: D. Gregorio Arroyo García.

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: Calle San Fermín, s/n del término municipal de Hoyales de Roa (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 0,3; medio: 0,03.

– Volumen máximo anual (m³): 300.

– Potencia instalada (CV): 1.

– Título-fecha-autoridad: Usos privativos por disposición legal, según lo previsto en el art. 54.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, R.D.L. 1/2001. Resolución de inscripción de fecha 26 de febrero de 2007. Confederación Hidrográfica del Duero.

– Observaciones: La parcela tiene una superficie total acreditada de 0,05 ha. Coordenadas UTM (w,y) del Huso 30: (428446, 4612201). Expediente IP-2096/2006-BU.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 3 de abril de 2018, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años, puesto que el pozo autorizado no llegó a construirse.



3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 3 de abril de 2018 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 16 de mayo de 2018.

La Jefa de Sección Técnica,
Isabel Cartalina Herrero